



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N°158-2020-FADCIP-UNAP

Iquitos, 30 de octubre del 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Informe N°012-FADCIP-FADCIP-UNAP-2020 de los estudiantes CAROLINA TAMAYO con C.U N°2134845 y MARCOS RENZO PADILLA TELLO C.U. N°2164828 y NANDY LANIER MACEDO VÁSQUEZ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicita Licencia de Estudios, correspondiente al Primer Semestre Académico 2020 y ;

CONSIDERANDO:

- Que, estando contemplado en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP en su artículo 40º del CAPÍTULO VIII: DE LAS LICENCIAS ACADÉMICAS;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la licencia académica por asuntos estrictamente familiares a favor de CAROLINA TAMAYO con C.U. N°2134845 MARCOS RENZO PADILLA TELLO C.U. N°2164828 y NANDY LANIER MACEDO VÁSQUEZ con C.U. N°2154814, correspondiente al Primer Semestre Académico 2020, a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Distr: DEFP, ORSA, archivo

ANT/ganr